



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15  
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fraccións..... 0,50 pta  
Id. particulares, id. id. id..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 22 de Mayo de 1911.

Señores que asistieron: Sauquillo (Presidente), Hita (Vicepresidente), Cavanna, Conde de Clonard, Campos, Fernández de la Vega y Chavarri.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Don Luis Sauquillo, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos Don Julio Martín y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

#### REEMPLAZO DE 1911

Buenavista.

- 133. Pedro Martín Arranz, conocido por Joaquín. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.
- 143. Faustino de Saz y del Egado. Inútil. Idem id. id.
- 182. Juan Cristóbal y Cristóbal. Talla: 1,542. Excluido temporalmente.
- 195. Francisco Martínez Serna. Util condicional.
- 249. Jesús Alenso de la Orden. Talla: 1,551. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 87.
- 267. Eloy Torrico Peña. Talla: 1,543. Excluido temporalmente.
- 272. Saturnino Parra Ranz. Talla: 1,523. Idem id.

## Diputación Provincial de Madrid

### CONTADURIA

Año de 1912

Mes de Enero

### PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos...	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL — Pesetas.
	De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º Administración provincial .....	30.000,00	»	»	30.000,00
2.º Servicios generales .....	5.000,00	»	»	5.000,00
3.º Obras obligatorias.....	30.000,00	»	»	30.000,00
4.º Cargas.....	190.000,00	»	»	190.000,00
5.º Instrucción pública.....	5.000,00	»	»	5.000,00
6.º Beneficencia.....	400.000,00	»	»	400.000,00
7.º Corrección pública.....	6.000,00	»	»	6.000,00
8.º Imprevistos.....	3.000,00	»	»	3.000,00
9.º Nuevos establecimientos.....	10.000,00	»	»	10.000,00
10. Carreteras.....	25.000,00	10.000,00	»	35.000,00
11. Obras diversas.....	»	600,00	»	600,00
12. Otros gastos.....	3.000,00	»	»	3.000,00
13. Resultas.....	130.000,00	»	»	130.000,00
<b>TOTALES.....</b>	<b>837.000,00</b>	<b>10.600,00</b>	<b>»</b>	<b>847.600,00</b>

Madrid, 28 de Diciembre de 1911.

A la Comisión de Hacienda.—El Presidente,  
**Alfonso Díaz Agero.**

El Contador,  
**Eugenio Rianza.**

Sesión de 30 de Diciembre de 1911.—La Diputación provincial, conforme.

293. Miguel Pérez Jiménez. Soldado, por haber resultado útil.
352. Cástor Campos Rivera. Soldado, por haber obtenido la talla de 1,560.
353. Antonio Galarza Herrero. Talla: 1,551.
379. Manuel Robles y Robles. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
382. Gonzalo Culebras Díaz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
390. Juan Jiménez García. Soldado, por haber obtenido la talla de 1,559.

Chamberí.

258. Luis Suárez González. Inútil. Excluido temporalmente.
260. Ismael Rozas Salvador. Soldado, por haber resultado útil.

Inclusa.

122. Félix Alvarez Fullasal. Inútil. Excluido temporalmente.

Latina.

132. Antonio García y García. Soldado por haber resultado útil.

Palacio.

54. Eduardo Díaz Morales. Soldado por haber resultado útil.

El Molar.

6. Antonio Vázquez Moreno. Inútil. Excluido temporalmente.

San Martín de Valdeiglesias.

10. Mauricio Juste Serrano. Inútil. Excluido temporalmente.

**REEMPLAZO DE 1909. — REVISION**

Buenavista.

3. Francisco Illana Guichot. Pendiente de reconocimiento.
10. Gerardo Fuente Martínez. Reclámese certificado de existencia á la Prisión Celular.
17. Emeterio Losáñez Pérez, conocido por José. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
19. Plácido Plaza Villa. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
27. Carlos Somonte Arés. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
29. Raimundo Huete Aguado. Idem idem.
31. Luis Alcalde y Alcalde. Idem id.
44. Mariano Cogollor Quinta. Talla: 1,514. Continúa excluido temporalmente.
47. Manuel Zamora Baseras. Soldado por haber tenido la talla de 1,545.
52. Antonio Ortega Torija. Util condicional.
55. Juan Moreno López. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
57. Santiago Fernández González. Idem id.
61. Ambrosio Muñoz Martín. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
62. Rafael París Reina, conocido por Manuel. Idem id. 2.º idem.
64. Acisclo García Cuenca Sastre. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
70. Emilio Benito Nieto. Idem. Continúa excluido temporalmente.
73. Cristóbal Soriano Rodríguez. Util condicional.
77. Julián Fernando Feito Lozano. Pendiente de talla.
79. Carlos Casarrubio Flórez. Inútil;

continúa excluido temporalmente.

81. Angel Muñoz Blanco. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
82. Jesús García Bresmes. Talla: 1,533; continúa excluido temporalmente.
85. Manuel Arce y Fernández de la Vega. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.
87. José María Villagarcía Chacón. Inútil; continúa excluido temporalmente.
90. Pablo Ortega Berlinguero. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
92. Cruz Antonio Vázquez Martín. Util condicional. Justificó la excepción alegada.
93. Lorenzo Gutiérrez Arnauz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
94. Dionisio Rodríguez Peinado, conocido por Manuel. Idem id.
96. Juan de Dios Olózaga Hidalgo. Idem id.
102. Guillermo Méndez y Sánchez Illescas. Idem id. 1.º idem.
106. Ramón Fernández Guindal. Inútil; continúa excluido temporalmente.
110. Eugenio Mesonero Romanos Barrón. Idem id.
115. Saturnino Navacerrada Uceta. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
121. Jesús Maiz Parra. Idem id.
124. Gabriel de Miguel Romero. Inútil; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
137. Carlos Morón Figueras. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
138. Valentín Esteban Francisco. Inútil; continúa excluido temporalmente.
141. Julián Agut Bermejo. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
142. Juan Aguirre Jiménez. Idem id. 1.º idem.
146. Justo Cantos Cayuela. Idem id. 2.º idem.
149. Rafael Plaza Bueno. Reclámese al Director del Penal de Santoña certificado de existencia de un hermano del mozo, llamado Raimundo.
153. Manuel Tejero Sánchez. Util condicional.
154. Pedro Nolasco Pérez Gómez. Pendiente.
157. Francisco Naranjo Cazorla. Talla: 1,512; continúa excluido temporalmente.
159. Luis Cantero Valladolid. Se devuelve el expediente para su ampliación.
169. Pablo Madrid Carrasco. Talla: 1,532; continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

Villarejo de Salvanés.

12. Isidoro Hermenegildo Ortega Gonzalo. Inútil; continúa excluido temporalmente.

**REEMPLAZO DE 1908. — REVISION**

Buenavista.

4. Ricardo Monroy Sánchez. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87. Excluido

por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

7. Isidoro Castiñeiras Rodríguez. Idem id. 2.º idem. Idem.
9. Víctor Morena Polo. Idem id. 2.º idem. Idem.
24. Marcelino Covedo Baquero. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
29. Jesús Calzada Alvarez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
32. Manuel Calvo de las Heras. Idem idem 1.º idem. Idem.
39. Manuel Blanco Pachón. Inútil. Excluido por idem id.
40. Rafael Carmona Martín Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Idem.
56. Enrique Cabrera Herreros. Inútil. Idem.
57. Antonio de Cárcer Disdier. Idem. Idem.
58. Gabriel Flores Alcaide. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Idem.
60. Enrique Guzmán Navarro. Idem idem.
62. Juan Luis Caballero Hilla. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
70. José Vegas Cagigas Eguía. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
75. Eugenio Venancio Nava Esteban. Inútil. Idem.
80. Conrado Rodríguez Sánchez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Idem.
83. Feliciano Marina Morales. Inútil. Idem.
101. Juan del Romo Sanz. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
108. Antonio Alvarez Palomo. Inútil; excluido por idem id.
119. Balbino Hita Martínez, conocido por Julián. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 87. Excluido por id. id.
121. Martín Sánchez Alamo y Sánchez Vaquero. Idem id. 2.º id. Pendiente de dos revisiones.
133. Benito Castro de la Calle. Idem idem 2.º id. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
135. Luis Moreno Hernández. Inútil; excluido por idem id.
136. Daniel Henche Moya. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Excluido por idem id.
139. Santos Fernández Salinas. Idem idem 2.º id. Idem id.
143. Lucas José Nieto Pallarés. Talla: 1,520; excluido por idem id.
148. Blas Parra Delgado. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Excluido por idem idem.
150. Fermín Arquero Delgado. Idem idem 1.º id. Idem id.
161. Antolín García Piquero. Idem id. 2.º id. Idem id.
164. Alberto Arias Rey. Excluido por haber fallecido.
166. Gonzalo Escalada Martínez. Re-

clámese certificado de existencia á la Prisión Celular.

171. Adolfo García y García. Inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
181. José Rodríguez Frutos. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Excluido por idem id.
182. Eusebio Heliche Lafuente. Idem idem 1.º id. Idem id.
192. César Barba Ballesteros. Idem id. 2.º id. Idem id.
222. Juan Cayuela Pérez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
247. Rafael Marín Monáñez. Talla: 1,525; excluido por id. id.
257. Francisco Vicente Ramírez. Inútil. Idem id.
265. Dionisio Carrasco Portero. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Excluido por id. id.
275. José Tallaeche y Arrillaga. Idem idem 2.º id. Idem id.
282. Camilo Dantín Cereceda. Idem id. 2.º id. Idem id.
283. Antonio Velázquez López. Idem idem 2.º id. Idem id.
284. Jenaro Bernardo Fernández Pérez. Inútil; excluido por id. id.
289. Enrique Adame Jaén. Inútil; idem idem.
303. José Frías González. Inútil; idem idem.
309. Enrique de la Vega Ureña. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Excluido por id. id.
316. Francisco Obregón Juderías. Pendiente del reconocimiento médico de la hermana.
319. José Antonio Asenjo Quintanilla. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
332. Arsenio Gómez Ortega. Idem id. 2.º id. Idem id.

Chamartín.

23. Antonio Campos Aguado. Talla: 1,504; excluido por id. id. Villarejo de Salvanés.
29. Valentín Martínez Díaz. Soldado por haber resultado útil. Manzanal de Arriba (Zamora), 1911.
3. Domingo Gallego Vélez. Inútil temporal. Remítase la oportuna certificación á la Comisión Mixta respectiva. Alfajar (Valencia), 1909.
9. José María Olmes Pons. Idem. Idem id. Corgo (Lugo), 1911.
63. Jesús Sánchez Aldesundez. Util para el servicio. Idem id. Jaén, 1910.
117. Antonio Reyes Alcázar. Util condicional. Mula (Murcia), 1908.
41. Fernando García Rubio. Idem. Bailén (Jaén), 1910.
50. Antonio Briones Martín. Idem. Pradillo de Cameros (Logroño), 1911.
1. David Gil del Molino. Idem. Ayala (Alava), 1911.
15. Antonio Zurimendi Barredo. Idem. San Martín de la Vega (Avila), 1911.
8. Florencio Hernández González.

Talla: 1,495. Remítase la oportuna certificación á la Comisión Mixta respectiva.

Corgo (Lugo), 1911.

63. Jesús Sánchez Aldegunde. Talla: 1,535. Idem íd.

Asimismo acordó la Comisión, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905, autorizar á la Mixta de Reclutamiento de Pontevedra para que ante la misma sea reconocido el mozo José Luis Gallego Ortega, número 98 del distrito del Hospital para el reemplazo de 1909.

Previamente se hizo constar por el Comisionado que en representación del distrito para hoy citado concurre á este acto la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad, en los términos y plazos que la Ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario de, que certifico.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión del día 29 de Diciembre último, anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar sito en la calle de Alfonso XI, número cinco, con vuelta á la calle de Montalbán, bajo el precio tipo de 135.516,13 pesetas, á razón de 262,73 cada un metro cuadrado de los 515,80 que comprende, y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 31 de Julio y 1.º de Agosto último, respectivamente, con la modificación acordada últimamente por el Excelentísimo Ayuntamiento en la condición tercera de las administrativas, en la forma que á continuación se expresa:

«Condición 3.ª El precio tipo para esta subasta será el de 135.516,13 pesetas, que serán satisfechas por el adjudicatario al Excelentísimo Ayuntamiento en metálico, pudiendo verificarlo en tres plazos iguales: el primero, en el acto ó antes de firmarse la correspondiente escritura; el segundo, en la primera quincena de Diciembre de 1912, y el tercero, en igual fecha del año siguiente, quedando constituida hipoteca sobre el solar y construcción que se levante, en garantía de los plazos diferidos, y siendo de cuenta del comprador los gastos ó impuestos para la constitución de la hipoteca y para su cancelación.»

Los referidos pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 27 de Febrero de 1912, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue,

y advirtiéndose que la fianza provisional para tomar parte en esta subasta será la de 6.775,80 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del total de la misma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, nueve de Enero de mil novecientos doce.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 81)

(E.—10.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión del día 29 de Diciembre último, anunciar nueva subasta para contratar la enajenación del solar sito en la calle de Alfonso XI, número tres, con esquina á la de Valenzuela, bajo el precio tipo de 116.221,24 pesetas, á razón de 262,73 cada un metro cuadrado de los 442,36 que comprende, y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 29 de Julio y 2 de Agosto últimos, respectivamente, con la modificación acordada últimamente por el Excelentísimo Ayuntamiento en la condición tercera de las administrativas, en la forma que á continuación se expresa:

«Condición 3.ª El precio tipo para esta subasta será el de 116.221,24 pesetas, que serán satisfechas por el adjudicatario al Excelentísimo Ayuntamiento en metálico, pudiendo verificarlo en tres plazos iguales: el primero, en el acto ó antes de firmar la escritura correspondiente; el segundo en la primera quincena del mes de Diciembre de 1912, y el tercero, en igual fecha del año siguiente, quedando constituida hipoteca sobre el solar y construcción que se levante, en garantía de los plazos diferidos, y siendo de cuenta del comprador los gastos ó impuestos para la constitución de la hipoteca y para su cancelación.»

Los referidos pliegos de condiciones y demás antecedentes para esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 24 de Febrero de 1912, á las doce, en la Sala de remates de esta primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y advirtiéndose que la fianza provisional para tomar parte en esta subasta será la de 5.811,06 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del total de la misma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, nueve de Enero de mil novecientos doce.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 82.)

(E.—9.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión del día 29 de Diciembre último, anunciar nueva subasta para contratar la enajenación del solar sito en la calle de Alfonso XI (hoy número 6 y antes número 2), bajo el tipo de 279.683,09 pesetas, á razón de 193,19 cada un metro cuadrado de los 1.447,71 que comprende, y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia los

días 28 y 29 de Julio de 1911, respectivamente, con la modificación acordada últimamente por el Excelentísimo Ayuntamiento en la condición tercera de las administrativas y en la forma que á continuación se expresa:

«Condición 3.ª El precio tipo para esta subasta será el de 279.683,09 pesetas, que serán satisfechas por el adjudicatario al Excelentísimo Ayuntamiento en metálico, pudiendo verificarlo en tres plazos iguales: el primero, en el acto ó antes de firmarse la correspondiente escritura; el segundo, en la primera quincena del mes de Diciembre de 1912, y el tercero, en igual fecha del año siguiente, quedando constituida hipoteca sobre el solar y construcción que en el mismo se levante, en garantía de los plazos diferidos, y siendo de cuenta del comprador los gastos ó impuestos para la constitución de la hipoteca y para su cancelación.

Los referidos pliegos de condiciones y demás antecedentes para esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 15 de Febrero de 1912, á las doce, en la Sala de remates de esta primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y advirtiéndose que la fianza provisional para tomar parte en esta subasta será la de 13.984,15 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del total de la misma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, cinco de Enero de mil novecientos doce.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 83.)

(E.—8.)

## Ayuntamientos

PINTO

Se halla vacante el cargo de Depositario de los fondos municipales de esta Villa, dotado con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas, cobradas por mensualidades vencidas.

Los aspirantes al mismo presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Para optar á dicho cargo ha de constituirse fianza de diez mil pesetas efectivas en papel del Estado, conforme á las disposiciones vigentes.

Pinto, ocho de Enero de mil novecientos doce.

Federico Rubín de Celis.

(Núm. 85.)

(O.—8.)

SAN FERNANDO DE JARAMA

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este término municipal, dotada con el sueldo anual de ciento ochenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía, en término de treinta días.

San Fernando de Jarama, ocho de Enero de mil novecientos doce.

El Alcalde,  
José Maján.

(O.—9.)

VILLALBILLA

Se halla vacante la plaza de Médico municipal, dotada con el sueldo anual de ochocientas cincuenta pesetas, por la asistencia á los pobres de la Beneficencia, y pudiendo hacer los ajustes particulares con los vecinos pudientes.

Las solicitudes se presentarán al señor Alcalde hasta el día 31 del corriente mes.

Villalbilla, siete de Enero de mil novecientos doce.

El Alcalde,  
Pedro Iraola.

(Núm. 65.)

(O.—7.)

## Audiencia de Madrid

Sala de lo criminal.

Sección 2.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospicio de esta Corte, seguida contra Luis Fernández de Trabanco, por daños, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 12 del actual, señalando el día 28 de Diciembre corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Don Luis Zaldívar Abel y Don Enrique Zaldívar Bordis, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 12 de Diciembre de 1911.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.  
(B.—2894.)

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospicio de esta Corte, seguida contra Román Plaza Bejo, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección segunda auto con fecha 20 del actual, señalando el día 29 de Diciembre corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Don Agustín Cuadrado Martín, Don Vicente García, Don Eduardo Plaza y Don Mariano Moreno, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 20 de Diciembre de 1911.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.  
(B.—2895.)

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospicio de esta Corte, seguida contra Francisco Rodríguez Ródenas, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 20 del actual, señalando el día 30 de Diciembre corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Don Bernardo Velasco Bueno, Don Emilio García Jurado, Don Emilio Arcas, Don Antonio García Godoy, Don Victoriano Cáceres y Don Domingo Gómez

Elvira, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 20 de Diciembre de 1911.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.  
(B.—2.901.)

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospicio de esta Corte, seguida contra Florencio Viñuela Cadierao, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 12 del actual, señalando el día 28 de Diciembre corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Doña Andrea Gutiérrez López, Don Servando Prieto Martín, Don Timoteo Fresno Campos, Don Eusebio García Timoteo y D. Leopoldo Lorenzo Iglesias, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 12 de Diciembre de 1911.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.  
(Núm. 5.165.) (B.—2.911.)

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospicio de esta Corte, seguida contra Manuel Fernández Prieto y Jenaro Fernández Ruiz, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 12 del actual, señalando el día 26 de Diciembre corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Don Benito Culebras Saiz y Don Pedro Sanz Temprano, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 12 de Diciembre de 1911.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.  
(Núm. 5.166.) (B.—2.912.)

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.ª instancia.

#### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el expediente sobre declaración de herederos por abintestato de Doña Florencia Subizar y Berasain, se hace saber que dicha señora, que era natural de Donmaría, provincia de Navarra, hija de Don Juan Bautista y de Doña María Antonia, y de estado viuda, falleció en el Manicomio de Santa Isabel, establecido en la villa de Leganés, el día tres de Noviembre del corriente año, y se ha presentado su sobrino carnal Don Santiago Olaso Subizar, hijo de una hermana de aquélla; llamada Doña

Ramona, manifestando que se considera heredero de dicha finada en unión de la hermana de ésta, Doña Antonia Subizar y Berasain, y con derecho á heredarla abintestato por ser sus más próximos parientes, solicitando se dicte auto en que se haga tal resolución.

En su consecuencia se llama por el presente á cuantos se crean con igual ó mejor derecho que Don Santiago Olaso y Subizar y Doña Antonia Subizar y Berasain para suceder á Doña Florencia Subizar y Berasain, á fin de que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á justificarlo; apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid á veintiuno de Diciembre de mil novecientos once

V.º B.º

El señor Juez,  
García del Pozo.

El Secretario,

Por sustitución del Sr. Taracena,  
A. Julio Pérez.

(A.—6.)

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del día de ayer, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en autos ejecutivos seguidos por los señores Bustillo, Peña y Compañía, contra Don Ricardo Marín García, sobre pago del resto de un crédito hipotecario, se saca á la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la participación de finca siguiente:

Una tercera parte de casa en la calle Mayor del pueblo de Santa Cruz de la Zarza, partido de Ocaña, señalada con el número veintidós, cuya medida superficial se ignora, que se compone de las siguientes habitaciones: taller, cocina, parte de patio, comedor, mitad de bóveda, una cámara, un comedor que se estaba haciendo al practicar el embargo, medio corral; lindando toda esta participación de finca con las partes de la misma vendidas en pública subasta á Don Severo Hijón, y el inmueble en total, á la derecha, entrando, con Feliciano Infante; izquierda, con Canuto Fernández de Avila, y espalda, calle de los Cardadores, entendiéndose que la citada participación de finca, á pesar de señalársela con el número veintidós de la calle Mayor, es lo que no resulte rematada en estos autos por el Don Severo de la número diez y siete de la misma calle, con cuyo número aparece demarcada anteriormente, es decir, las habitaciones del repetido inmueble que no aparezcan inscriptas hoy á nombre del señor Hijón.

Esta participación de casa ha sido tasada por el Maestro albañil Don Cirilo Medina en dos mil cuatrocientas quince pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Ocaña, se ha señalado el día ocho del próximo Febrero, á las dos y media de su tarde, previniéndose á los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de dos mil cuatrocientas quince pesetas, importe de la tasación.

Segundo. No se admitirán posturas en la subasta que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en aquélla deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la

repetida tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. La tan repetida participación de la finca, en la forma anteriormente señalada, se saca á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, accediendo á lo solicitado en este sentido por el acreedor, habiendo de verificar el rematante la inscripción antes del otorgamiento de la escritura de venta, en la forma establecida en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid á veintiocho de Diciembre de mil novecientos once.

Alberto Vela y López.

Ante mí:

Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Alberto Vela y López.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.

(A.—7.)

#### CONGRESO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y Secretaría del que refiende, se siguen autos promovidos por Doña Amalia Bernaldo de Quirós y Argüelles contra los herederos y acreedores de Don Manuel de Liñán y León, que se encuentran en ignorado paradero, sobre entrega de objetos y alhajas; en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, con su publicación, dicen así:

Sentencia.

En la Villa de Madrid, á doce de Diciembre de mil novecientos once. El señor Don Juan Morlesín y Soto, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma. Vistos los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos á instancia de Doña Amalia Bernaldo de Quirós y Argüelles, viuda de Don Manuel de Liñán, menor de edad, y asistida de su padre Don Federico Bernaldo de Quirós y Mier, obrando por sí y como madre de los menores Doña María Luisa y Don Antonio José de Liñán y Bernaldo de Quirós, representada por el Procurador Don Francisco Miranda, bajo la dirección del Letrado Don Augusto González Besada, contra los herederos y acreedores de Don Manuel de Liñán y León, ignorados y ausentes, y con el representante del Ministerio Fiscal, sobre entrega de objetos y alhajas depositados en el Banco Hispano Americano.

Fallo.

Que debo declarar y declaro que deben entregarse por el Banco Hispano-Americano á Doña Amalia Bernaldo de Quirós y Argüelles, por ser de la exclusiva propiedad de ésta, todos los efectos existentes en las cajas, depositados á nombre de Don Manuel de Liñán y León, en concepto de depósito intransmisible bajo los resguardos números doscientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y siete y doscientos cuarenta y ocho, extendidos en veinte de Abril de mil novecientos nueve, á excepción de aquellos que contienen iniciales distintas de A. B. Q. ó «Amalia». ó que por su uso sean propios para caballero, todos los que deberán continuar en las mismas cajas y bajo los mismos resguardos, á disposición de los derechohabientes del que figura como depositario.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de alguno de los demandados se publicará en los periódicos oficiales de esta Corte, en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Morlesín.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Juan Morlesín y Soto, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy.

Madrid, á doce de Diciembre de mil novecientos once, de que doy fe.—Ante mí: Por sustitución del Sr Arizmendi, Eduardo García Fernández.

Y para que sirva de notificación á los herederos y acreedores de Don Manuel Liñán y León, ignorados y ausentes, se expide el pre ente en Madrid á cuatro de Enero de mil novecientos doce.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,  
Juan Morlesín.

El Secretario,  
P. S. del señor Arizmendi,  
Eduardo García Fernández.

(A.—8.)

#### Juzgados municipales

##### CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez municipal suplente del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el juicio verbal que sigue Don Francisco Albo, contra Don José Notario, sobre pago de quinientas pesetas, se saca á la venta en pública subasta por el precio de su tasación la quinta parte proindiviso de una casa sita en la calle de Antonio Pérez, número 9 moderno, de esta Capital, valorada dicha quinta parte de finca en tres mil pesetas, habiéndose señalado para el remate de la misma el día siete de Febrero próximo venidero, á las diez de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle de León, número cuarenta y dos, principal, y se advierte que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento de aquella tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que los títulos de propiedad obran unidos á dicho expediente por certificación del Registro de la propiedad respectivo, con los que habrán de conformarse los licitadores, previo el examen de ellos, sin derecho á exigir ningunos otros, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid á ocho de Enero de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez municipal suplente,  
Manuel F. Villegas.

El Secretario,  
Emilio Buceta.

(A.—9.)

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José Fernández Sardón, que dijo vivir en la calle de la Coruña, número 15, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 908 del año 1911, que pende en este Juzgado por hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Diciembre de 1911.—V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario, Lcdo. Mario Serratacó.

(N m. 5.023.)

(B.—2.842.)